

R-DCA-0864-2019

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del tres de setiembre del dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por **TRIGÁS, S.A.** en contra de las modificaciones al cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000002-2306** promovida por el **HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ** para el “Suministro de gases medicinales e industriales bajo la modalidad de entrega según demanda”.-----

RESULTANDO

- I. Que el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve Trigás, S.A. presentó ante la Contraloría General de la República recurso de objeción en contra de las modificaciones al cartel de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-2306.-----
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR TRIGÁS, S.A. La empresa Trigás, S.A. interpuso recurso de objeción contra las modificaciones del referido cartel el día 28 de agosto de 2019 a las 11:37 horas. (folio 01 del expediente de objeción). A partir de lo anterior, corresponde tener presente lo dispuesto por el artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), el cual establece: “*Contra las modificaciones o adiciones al cartel, podrá interponerse recurso de objeción dentro del primer tercio del plazo que medie entre la publicación o comunicación de la variante del cartel y la fecha señalada para recibir ofertas. (...)*”. Ahora bien, el Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago mediante publicación en La Gaceta No. 155 del 20 de agosto de 2019 comunicó a todos los interesados que el cartel de la licitación había sido objeto de algunas modificaciones producto de la resolución de recurso de objeción, estableciéndose como fecha y hora para la recepción y apertura de ofertas a las 10:00 horas del 11 de setiembre de 2019. (Ver folio 46 del expediente del recurso de objeción). De forma que se tiene que el plazo que media entre el día hábil siguiente a partir de la publicación de la invitación y el día fijado para recibir ofertas es de 16 días hábiles, siendo el primer tercio del plazo para objetar de 05 días hábiles, el cual venció el día 27 de agosto de 2019. Así las cosas, se tiene que el plazo para presentar oportunamente los recursos contra las indicadas modificaciones al cartel venció el 27 de agosto de 2019 mientras que el recurso interpuesto por la empresa Trigás, S.A. se presentó hasta el día

28 de agosto de 2019 (Ver folio 1 del expediente del recurso de objeción), resultando el mismo extemporáneo. A partir de lo expuesto, lo que procede es **rechazar de plano** el recurso presentado por haberse interpuesto en forma extemporánea.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y 178, 179 y 180 de su Reglamento se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso interpuesto por **TRIGÁS, S.A.** en contra de las modificaciones al cartel de la **No. 2019LN-000002-2306** promovida por el **HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ** para el "Suministro de gases medicinales e industriales bajo la modalidad de entrega según demanda".-----

NOTIFIQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Adriana Pacheco Vargas
Fiscalizadora

APV/chc
NI: 22848
NN: 12964 (DCA-3180-2019)
G: 2019002535-5

